



D. ANTONIO LUIS ZERPA ALMEIDA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

CERTIFICA: Que la Mesa de Contratación N.º- 17 en sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinticuatro, en acto no público, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

*(.....) @ **Tercero.-** Dar cuenta de la documentación presentada por la entidad **API MOVILIDAD, S.A.**, y lectura del informe técnico de valoración de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional presentada, para contratar la obra **MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL ZONA TURÍSTICA PLAYA DEL INGLÉS, (Expte. 03/2024)**, y propuesta de adjudicación, si procede.*

Por la Presidenta de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas, emitido por la Técnico Municipal, D. Jorge Saavedra Medina, de fecha 02 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

(.....)El presente informe técnico de valoración de solvencia se emite a los efectos de que la Mesa de contratación formule, si procede, la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el presente informe se analizará la documentación presentada para justificar la solvencia de la empresa API movilidad con NIF 78015880 referente al Procedimiento Abierto Simplificado para la contratación de la obra de “Mejora de la señalización vial zona turística, Playa del Inglés”

Antecedentes

Visto el inicio del expediente 3/2024 para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras de Mejora de la señalización vial zona turística Playa del Inglés.

El objeto de este contrato es la ejecución de la obra de Mejora de la señalización vial zona turística, Playa del Inglés, en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La duración del contrato es de dos (2) meses.

El presupuesto base de licitación asciende a ciento setenta y seis mil ochocientos diez euros con cincuenta y un céntimos (176.810,51 €), de los cuales corresponde al IGIC aplicable del 7% a once mil quinientos sesenta y siete euros con cuatro céntimos (11.567,04 €), siendo el importe del contrato sin IGIC de ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (165.243,47 €).

Firmado por:	ANTONIO LUIS ZERPA ALMEIDA - Secretario/A Mesa Contratacion Ver firma YILENIA VEGA MACÍAS - Presidencia Mesa Contratacion Ver firma	Fecha: 04-07-2024 08:04:49 Fecha: 04-07-2024 11:05:20	
Nº expediente administrativo: 2022-002572 Código Seguro de Verificación (CSV): 13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 11:09:06 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 11:09:07	



Publicada la licitación del expediente en la plataforma de contratación del estado a fecha de 14 de Mayo de 2024, la Mesa de Contratación, con fecha de 04 de Junio de 2024, se procedió a la apertura del sobre, admitiendo a los cinco licitadores que presentaron en ofertas en forma y plazo.

Siendo las empresas interesadas en presentar la proposición y admitidas a la licitación las que a continuación se indican, dejando constancia en el expediente mediante el correspondiente acta:

LICITADORES:

1. **API MOVILIDAD, S.A.**
2. **EQUIPUR CANARIAS, S.L.**
3. **PROSEÑAL, S.L.U.**
4. **TEVASEÑAL, S.A.**
5. **SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L.**

Visto la propuesta de oferta más ventajosa de 14 de Junio de 2024, se propone a la empresa API MOVILIDAD, S.A. CIF A-78015880.

Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia fueron establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan el contrato, donde se fijaban los siguientes criterios:

Además de los requisitos señalados, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera técnica o profesional, a través de los medios siguientes:

12.1.- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

a) La Solvencia económica y financiera se acreditará aportando: Justificantes del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Así, el volumen anual de negocio mínimo para participar en la licitación será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (247.865,21€)** (165.243,47€*1,5).

La acreditación documental de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Firmado por:	ANTONIO LUIS ZERPA ALMEIDA - Secretario/A Mesa Contratación YILENIA VEGA MACÍAS - Presidencia Mesa Contratación	Fecha: 04-07-2024 08:04:49 Fecha: 04-07-2024 11:05:20	
Nº expediente administrativo: 2022-002572 Código Seguro de Verificación (CSV): 13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 11:09:06	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 11:09:07	



b) La **solvencia técnica o profesional**: Se deberá acreditar mediante una relación de las principales obras efectuados en los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato; esto es, **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (115.670,43 €)** (165.243,47€*0,7), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, publico o privado de los mismos que se acreditaran mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector publico; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Solvencia técnica de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años:

En este supuesto, se entenderán cumplidas las condiciones de solvencia técnica o profesional a través de cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- 2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntara la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico acreditara, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, la clasificación del Contratista.

12.2.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Al margen de acreditar la clasificación en la forma establecida en la presente cláusula y en el sentido recogido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y, en particular, como mínimo se deberá adscribir obligatoriamente a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial:

- Medios personales:

Los licitadores deberán adscribir obligatoriamente:

1. Un JEFE DE OBRA con dedicación al 50% para esta obra, que deberá cumplir con los siguientes requisitos de titulación y experiencia:

Firmado por:	ANTONIO LUIS ZERPA ALMEIDA - Secretario/A Mesa Contratacion YILENIA VEGA MACÍAS - Presidencia Mesa Contratacion	Fecha: 04-07-2024 08:04:49 Fecha: 04-07-2024 11:05:20	
Nº expediente administrativo: 2022-002572 Código Seguro de Verificación (CSV): 13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 11:09:06	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 11:09:07	



Titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Graduado en Ingeniería Civil o técnico competente con capacidad técnica y de obrar y que cuente con la titulación profesional necesaria para realizar la prestación según la legislación vigente.

Experiencia: haber ejecutado, como jefe de obra, para el sector público, una (1) obra.

Para acreditar las referencias exigidas de los medios humanos que se adscribirán al contrato, se deberá presentar el modelo de adscripción de medios personales conforme al modelo del anexo IV de este pliego, debiéndose especificar el nombre y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

No obstante, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el momento en que le sea requerido y en el plazo otorgado al efecto, la efectiva disposición de dichos medios personales, aportando la documentación que confirme todos los requisitos necesarios con copias compulsadas de los títulos solicitados y currículum vitae donde se documente la experiencia.

-Medios materiales:

Los licitadores deberán adscribir obligatoriamente:

Dos máquinas pintabandas autopropulsadas dotadas de volante y silla para su conducción sobre la misma, para la ejecución de la señalización horizontal con las respectivas revisiones en vigor y marcado CE o certificado equivalente que serán exigidas en obra para la ejecución simultánea de los trabajos proyectados. Tal maquinaria de señalización se estima imprescindible para la realización de los trabajos dentro del plazo estipulado en el proyecto.

Para acreditar las referencias exigidas de los medios materiales que se adscribirán al contrato, se deberá presentar el modelo de adscripción de medios personales conforme al modelo del anexo V de este pliego.

No obstante, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el momento en que le sea requerido y en el plazo otorgado al efecto, la efectiva disposición de dichos medios materiales, mediante el correspondiente título de propiedad o arrendamiento.

Este compromiso se integrará en el contrato como obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

2.1 Análisis de la documentación aportada.

Una vez analizada la documentación aportada por API MOVILIDAD, S.A, informamos:

- Solvencia económica y financiera.*

Firmado por:	ANTONIO LUIS ZERPA ALMEIDA - Secretario/A Mesa Contratacion YILENIA VEGA MACÍAS - Presidencia Mesa Contratacion	Fecha: 04-07-2024 08:04:49 Fecha: 04-07-2024 11:05:20	
Nº expediente administrativo: 2022-002572 Código Seguro de Verificación (CSV): 13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 11:09:06	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 11:09:07	

API MOVILIDAD, S.A. aporta documentación que justifica la solvencia financiera exigida en el Pliego de Cláusulas Particulares:

	Volumen Anual de negocios	Año	> 247.865,21€
API MOVILIDAD, S.A.	161.002.000 €	2022	Cumple

- Solvencia técnica profesional

API MOVILIDAD, S.A. aporta documentación que justifica la solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Particulares:

	Certificados de buena ejecución	Importe	Fecha	Lugar	Finalización correcta	>115.670,43 €
API MOVILIDAD, S.A.	Jefa de la Sección de Tráfico y Transporte del Ayuntamiento de Palmas de Gran Canaria	905.458,54 €	2022	Las Palmas de Gran Canaria	Correcta	Cumple

- Adscripción de Medios.


API MOVILIDAD, S.A.	Dedicación del Jefe de Obra	Titulación del Jefe de Obra	Experiencia del Jefe de obra
	Cumple	Cumple	Cumple

API MOVILIDAD, S.A.	Máquina pintabandas autopropulsada	Revisiones en vigor	Marcado
	Cumple	Cumple	Cumple

Conclusión

Visto y analizada la documentación aportada por API MOVILIDAD, S.A. tras el análisis de la solvencia realizada en este informe, y tras el análisis de la temeridad y oferta económica realizada en el informe de adjudicación de 14 de junio de 2024, se concluye que la mejor oferta corresponde al licitador API MOVILIDAD, S.A., presentando un precio de contrato por valor de 105.739,30 € más I.G.I.C. , por lo que se propone como adjudicatario del presente contrato.

(.....)

Firmado por:	ANTONIO LUIS ZERPA ALMEIDA - Secretario/A Mesa Contratacion YILENIA VEGA MACÍAS - Presidencia Mesa Contratacion	Fecha: 04-07-2024 08:04:49 Fecha: 04-07-2024 11:05:20	
Nº expediente administrativo: 2022-002572 Código Seguro de Verificación (CSV): 13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 11:09:06	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 11:09:07	



En consecuencia, la Mesa admite la documentación administrativa presentada por la entidad **API MOVILIDAD, S.A.**, con NIF Núm. **A78015880**, así como la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme al informe emitido por la Técnico de Contratación D. Jorge Saavedra Medina, de fecha 02 de julio de 2024, que **asume y, propone adjudicar** a dicha entidad la obra **MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL ZONA TURÍSTICA PLAYA DEL INGLÉS, (Expte. 03/2024)**, por un importe de ejecución material de **CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (113.141,05€)**, de los cuales **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (105.739,30 €)**, corresponde a la ejecución material del contrato y, **SIETE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.401,75€)**, corresponde al IGIC., y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, iniciándose la obra el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, al ser la oferta más ventajosa y ajustarse a lo establecido en los pliegos que regulan la citada contratación.

(.....)

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, a reserva de los términos exactos que resulen de la aprobación del acta correspondiente, libro la presente conforme a lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha y firma electrónica.

Vº Bº

La Presidenta de la Mesa de Contratación

Firmado por:	ANTONIO LUIS ZERPA ALMEIDA - Secretario/A Mesa Contratacion YILENIA VEGA MACÍAS - Presidencia Mesa Contratacion	Fecha: 04-07-2024 08:04:49 Fecha: 04-07-2024 11:05:20	
Nº expediente administrativo: 2022-002572 Código Seguro de Verificación (CSV): 13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/13A34E6DD909CE1567514736BCF321C1			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2024 11:09:06	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2024 11:09:07	